

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3132
Corrientes, 11 de Enero de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

- N° 2834/18 Solicita un Anticipo de Coparticipación de Impuestos, al Gobierno de la Provincia de Corrientes.
N° 2995/18 Implementa un régimen de regularización de construcciones no declaradas y de aquellas que habiéndose declaradas, ante el municipio, no han concluido el trámite de registro y/o aprobación de planos, conforme el Anexo I.
N° 021/19 Establece que en caso de ausencia del Secretario de Área, estará a cargo el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano.
N° 031/19 Autoriza la afectación de partida presupuestaria, al Fideicomiso “Fondo para el Desarrollo Local” (FODEL), en el marco del Programa “POTENCIAR”.

DISPOSICIÓN S.M.U. y S.C.

- N° 001/19 Instrumenta la nueva reorganización del Sistema de Estacionamiento Medido de vehículos, en nuestra Ciudad.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 015/19 Autoriza a la agente Claudia González, a revistar comisión de servicios.
N° 016/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Ramón Oscar Frette.
N° 017/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Editora Correntina S.A.
N° 018/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Dracma SRL.
N° 019/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.
N° 020/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Link Publicidad SRL.
N° 022/19 Suspende el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria- 2017- a los agentes citado en el Anexo I.
N° 023/19 Declara el cese por fallecimiento del agente Rafael Samudio.
N° 024/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por el agente Chapo Rubén Alfredo.
N° 025/19 Acepta la renuncia al cargo, efectuada por la agente Gladis Meza.
N° 026/19 Declara la cesantía de la agente Eneyda Morales.
N° 027/19 Declara la cesantía del agente Malher Roberto Germán.
N° 028/19 Declara la cesantía del agente Alegre Feliciano.
N° 029/19 Declara la cesantía del agente Fernández Víctor Ramón.
N° 030/19 Declara la cesantía del agente Cabañas Carlos Daniel.
N° 032/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Rosa Barrios.
N° 033/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Melina Bustos.
N° 034/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Silvina Echeverría.
N° 035/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Salomé Kura.
N° 036/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Emilio Gómez de Jesús.
N° 037/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Rodrigo Morando.
N° 038/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Williams Morienega.
N° 039/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Héctor Luís López.
N° 040/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la agente Lorena Garay Benítez.
N° 041/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el agente Ramón Faccini.
N° 042/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Amelia Cuenca.
N° 043/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Marcelo Maizares.
N° 044/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la agente Lidia Sequeira.
N° 045/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el agente Luciano Artal.
N° 046/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la agente María Elena Arce.
N° 047/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Andrea Pitrau.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

- N° 268/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la firma GLOBAL GATE S.R.L.

SECRETARÍA D.H.

- N° 007/19 Modifica la Disposición N° 483/2018.

N° 008/19 Modifica la Disposición N° 480/2018.

N° 009/19 Modifica la Disposición N° 479/2018.

SECRETARÍA H.

N° 1037/18 Justifica la conducta del agente Juan Carlos Ledesma, de fecha 29/08/2018.

N° 1053/18 Justifica la conducta de la gente Rita Mabel Gómez, de fecha 21/08/2018.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 003/19 Suspende el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria, a los agentes citados en el Anexo I.

SECRETARÍA D.U.

N° 342/18 Remite al archivo el expediente N° 1505-D-2017.

N° 344/18 Remite al archivo el expediente N° 1949-D-2015.

N° 349/18 Remite al archivo el expediente N° 867-D-2014.

N° 351/18 Remite al archivo el expediente N° 4-S-2016.

N° 352/18 Remite al archivo el expediente N° 266-C-2018.

N° 354/18 Remite al archivo el expediente N° 355-J-2018.

N° 355/18 Remite al archivo el expediente N° 191-S-2018.

N° 356/18 Remite al archivo el expediente N° 127-Z-2018.

N° 357/18 Remite al archivo el expediente N° 127-M-2017.

N° 358/18 Remite al archivo el expediente N° 193-Z-2014.

N° 359/18 Remite al archivo el expediente N° 12-T-2017.

N° 360/18 Remite al archivo el expediente N° 256-B-2017.

N° 362/18 Aprueba la Rendición del Fondo Permanente- Ejercicio 2018.

N° 363/18 Suspende el usufructo de la Feria Administrativa Ordinaria, a los agentes citados en el Anexo I, de la presente.

N° 366/18 Remite al archivo el expediente N° 100-I-2017.

N° 367/28 Remite al archivo el expediente N° 981-P-2012.

SECRETARÍA T.C. y D.

N° 002/19 Adjudica la contratación directa, a favor de la firma Villanueva Julián.

N° 003/19 Deja sin efecto la Disposición N° 100/2018.

Resolución N° 2834
Corrientes, 17 de Diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4378-S-2018 y la necesidad de hacer frente a apremios financieros, y

CONSIDERANDO:

Que, para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de impuestos por la suma de \$ 21.000.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES), suma que de ser autorizada, será destinada a afrontar el pago de sueldos de Diciembre del Personal Municipal.

Que, el anticipo solicitado, será descontado por la Provincia de los recursos del Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Dirección General y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 05 se adjunta dictamen N° 863 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, atento a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 46°, éste Departamento Ejecutivo Municipal, se arroga las atribuciones para el dictado de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Corrientes, un anticipo de Coparticipación de impuestos por la suma de \$21.000.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES), para ser destinados a afrontar el pago de sueldos de Diciembre de 2018 del Personal Municipal.

Artículo 2°: Autorizar al Gobierno de la Provincia de Corrientes, la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Encuadrar la presente en las disposiciones establecidas en la Constitución Provincial artículo 228, 229 inc. 4°, Carta Orgánica Municipal, Artículo 46° inc. 33°, Artículo N° 94 inc. 6 y Ley de Coparticipación Federal N° 23.548 y demás normas concordantes y Ordenanza N° 6680.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2995
Corrientes, 31 de Diciembre de 2018

VISTO:

Ordenanza 6525/2016 y la Ordenanza 6586/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para los fines de esta Agencia Correntina de Recaudación, conocer con mayor detalle la superficie realmente construida en la ciudad, a efectos de regularizar las construcciones y/o documentación, incorporando un régimen flexible de regularización de obras y facilidades de pagos.

Que, es conveniente actualizar los aspectos físicos, jurídicos y económicos, como también las características topológicas de las edificaciones.

Que, a fin de otorgar una herramienta que facilite a los contribuyentes la posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago, se genera el presente Plan de Regularización de Obras para propender a su normalización.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Implementar un régimen de regularización de construcciones no declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el municipio, no han concluido el trámite de registro y/o aprobación de planos por cualquier causa, con vigencia a partir de 02/01/2019 y hasta 28/02/2019.

Artículo 2: Aprobar formulario (Anexo I) adjunto en la presente, que será modelo de declaración jurada a ser utilizado para acogerse al presente régimen de regularización, el cual tendrá carácter de provisorio.

Artículo 3: Establecer que para el cumplimiento de dicho régimen, el contribuyente deberá presentar, en carácter de declaración jurada, formulario (Anexo I) el que deberá ser suscripto por el propietario o apoderado legal.

Artículo 4: Otorgar, por presentación espontánea para el Pago de la Tasa correspondiente a los Derechos de Registración y/o Aprobación de la Documentación Técnica, las siguientes modalidades de pago:

1- PLANOS O CROQUIS EN CONDICIÓN DE SER APROBADOS:

A) PAGO DE CONTADO: Se practicará un 20% de descuento a la liquidación determinada, con la reducción del 100% de los intereses devengados.

B) PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: Se deberá abonar en calidad de anticipo el 20% de la liquidación, y en resto hasta en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un importe mínimo de Pesos Quinientos (\$500). El interés por financiación será del 2% mensual.

2) PLANOS EN CONTRAVENCIÓN

A) PAGO DE CONTADO: Se practicará un 20% descuento a la liquidación determinada, con la reducción del 100% de los intereses devengados.

B) PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: Se deberá abonar en calidad de anticipo el 20% de la liquidación determinada, y en resto hasta en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con

un importe mínimo de Pesos Quinientos (\$500). El interés por financiación será del 2% mensual.

Artículo 5: La Dirección de Obras Particulares determinará conforme a los datos aportados en la declaración jurada, Formulario (Anexo I) o Plan aprobado, la base imponible de los derechos de acuerdo al Art. 216° del Código Fiscal (Ordenanza N° 6525/2016) y confeccione la correspondiente liquidación de derechos para registración o aprobación de la documentación.

Artículo 6: PLAZOS:

- 1- Para las obras que no superen los 120 m2 se considerara terminado el trámite, con solo la presentación del Anexo I y el pago correspondiente.
- 2- Para las obras que superen los 120 m2 deberán presentar además del Anexo I los planos conformes a la normativa vigente (Ordenanza N° 4169 y sus modificatorias, y Ordenanza N° 2466) con un plazo de 60 días a partir del vencimiento estipulado en el Artículo 1.

Artículo 7: Los permisos de obras nuevas a construir que se tramiten durante el plazo indicado en el Art. 1, tendrán el siguiente beneficio siempre y cuando se encuadren en la situación prevista en el Art. N° 57° Categoría A de la Ordenanza 6526/2016:

- A) PAGO DE CONTADO: Se practicará un 20% de descuento a la liquidación determinada.
- B) PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: Se deberá abonar en calidad de anticipo el 20% de la liquidación determinada, y el resto hasta en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un importe mínimo de \$500. El interés por financiación será del 2% mensual.

Artículo 8: Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 9: La presente será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Coordinación de Gobierno y por el Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARÍA ALEJANDRA WICKMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 021
Corrientes, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Artículo 46 incisos 3 y 33, y el Artículo 50, ambas de la Carta Orgánica Municipal, Resolución N° 01/2017, Resolución N° 14/2017, Resolución N° 05/2017, 2819/2018, todas del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01/2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N° 14/2017, se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, homologó las Resoluciones descriptas.

Que, por Resolución N° 127 de fecha 22 de Diciembre del año 2017, el Honorable Concejo Deliberante, homologó las Resoluciones descriptas.

Que, el despacho de los negocios del Municipio está a cargo de las Secretarías de Área que el Departamento Ejecutivo disponga para su estructura orgánica. Los Secretarios o Secretarias refrendan los actos del Intendente en el área de su competencia, sin cuyo requisito carecen de eficacia, de acuerdo a lo previsto por el Artículo de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es necesario garantizar la continuidad del despacho y las acciones de las Secretarías de Área.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 3 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que en caso de ausencia de Secretarios y/o Secretarias de Área, los asuntos y despachos de su competencia estará a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano, DNI N° 32.992.939.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 031

Corrientes, 09 de Enero de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5905/13, la Resolución N° 676/18 y N° 2369/18 y el Expediente N° 4058-S-2018, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 5905/13 se crea el Fondo para el Desarrollo Local, fiduciario de administración en el marco de la Ley 24.441 y que por Resolución N° 676/18 se prorroga su vigencia por el plazo de cinco (5) años más.

Que, el artículo 6° de la citada Ordenanza estipula que los fondos del FODEL tendrán como destino: créditos del sector productivo y de servicios, aportes reintegrables y no reintegrables a emprendimientos, aportes a capital de riesgo de Sociedades de Garantía Recíproca, gastos derivados de la promoción de actividades y eventos relacionados al desarrollo económico, gastos de asistencia técnica y capacitación complementarios a las demás actividades de promoción de desarrollo y la innovación, e inversiones en infraestructuras y/o propiedades comunes o beneficiosas para la actividad productiva.

Que, a fs. ½ obra nota del Secretario de Desarrollo Económico con el detalle de los proyectos ganadores dentro del marco del programa POTENCIAR, con los nombres de emprendedores y montos a financiar a través de FODEL.

Que, a fs. 3/6 obra copia de la Ordenanza N° 5905/13 y Resolución N° 2369.

Que, a fs. 9 obra nota del Subsecretario de Hacienda.

Que, a fs. 10, se adjunta comprobante de preventivo de Gestión Básica.

Que, a fs. 12, obra nota del Director de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, a fs. 13/16, obra nota del Gerente de la Agencia de Desarrollo Local, peticionando se tramite la viabilidad del aporte comprometido por el municipio, que serán integrados al Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Local (FODEL) para el cumplimiento del otorgamiento de créditos de los proyectos ganadores del programa POTENCIAR.

Que, a fs. 17/20, se adjunta nota del Subsecretario de Desarrollo de Economía Urbana.

Que, a fs. 21, obra nota del Secretario de Desarrollo Económico.

Que, a fs. 22/23, obra proyecto de Resolución.

Que, a fs. 25/26 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, concluyendo que “no encuentra objeción para el dictado de la norma correspondiente (Resolución) conforme proyecto obrante a fs. 22/23, autorizando a la celebración del acto administrativo por parte del Señor Intendente Municipal”.

Que, es facultad del Señor Intendente dictar la norma legal que autoriza la celebración del acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la afectación de la partida presupuestaria por la suma de \$515.340 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de conformidad con el art. 4° inc. c) de la Ordenanza N° 5905/13 al Fideicomiso “Fondo para el Desarrollo Local” (FODEL) a los efectos del otorgamiento de los créditos a los proyectos ganadores dentro del marco del Programa “POTENCIAR” del Fondo para el Desarrollo Local (FODEL), conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda al giro de las partidas presupuestarias por la suma de \$515.340 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de conformidad

con el art. 4° inciso c) de la Ordenanza N° 5905/13 al Fideicomiso “Fondo para el Desarrollo Local” (FODEL) a los mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°: Encuadrar la presente Resolución en los alcances que establece los artículos 4 inciso c) y 6° inciso b) de la Ordenanza N° 5905/13.

Artículo 4°: La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y publíquese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.M.U y S.C. N° 01
Corrientes, 04 de Enero de 2019

VISTO:

El gran afluente turístico que en ésta temporada vive nuestra provincia y especialmente en todo el radio urbanístico del microcentro de nuestra ciudad, considerando además el impulsar la actividad comercial en los lugares más visitados, es necesario restringir el cobro de la tarifa de estacionamiento medido en las calles sujeta a ese sistema los días Sábados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el uso de la calzada para el estacionamiento de vehículos dentro del microcentro es menor en comparación a los demás días de la semana.

Que, la actual gestión municipal ha establecido una política prioritaria en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, la problemática actual del tránsito vehicular en la zona céntrica de nuestra ciudad requiere un reordenamiento en lo que respecta al uso de las calzadas.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta en su Art. 52 que cada Secretario o Secretaria de Área resuelva por sí lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
DISPONE:

Artículo 1: Instrumentar, la nueva reorganización de los días y horarios del Sistema de Estacionamiento Medido de Vehículos, la cual pasará a establecerse los días Lunes a Viernes de 07,00hs. A 13,00hs y de 16,00h a 20,00hs, exceptuando al día Sábado, a partir de la firma de la presente Disposición.

Artículo 2: Remítase a la Secretaría de Transporte Urbano a efectos de que se proceda, por el área respectiva, a dar cumplimiento de lo dispuesto por ésta Secretaría.

Artículo 3: Comuníquese, notifíquese y archívese.

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

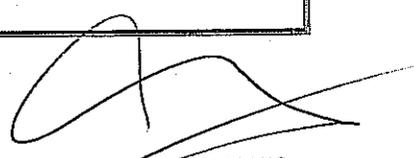
Resolución N° **2995** Corrientes, **31 DIC 2018**

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE CONSTRUCCIONES EJECUTADAS SIN PERMISO MUNICIPAL	
DATOS DE LA PARCELA	
CALLE:	N°.....
ENTRE:	
MANZANA N°.....	BARRIO:
	N°..... LOTE
ADREMAN°:	


FERNANDO AUGUSTO COBRALLES MEZA
Secretario de la Junta
Municipalidad de la Ciudad de Ates.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2995** Corrientes, **31 DIC 2018**

CROQUIS DE LOCALIZACION

DETALLE DE SUPERFICIES

Superficie del Terreno:.....
Superficie Total: *Construida con permiso:..... *Expte N°:.....
Superficie Total: *Construida sin permiso:.....

SILVANO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLEO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2995** Corrientes, **31 DIC 2018**

El que suscribe, propietario y/o representante de la finca, declara bajo juramento que la superficie de la edificación como así también todos los datos aportados en el presente formulario son auténticos.

Propietario del Inmueble:.....

Firma del Propietario y/o Representante:.....

Aclaración:..... CUIT/CUIL:.....

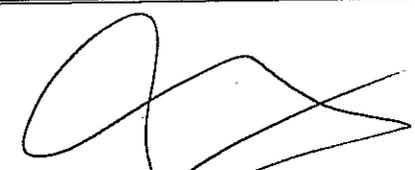
Domicilio:..... Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Corrientes,...../...../..... Conforme Agente Municipal.....

4


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ARLEFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.